

2233

DECRETO Nº:

TEMUCO:

13 SEP 2021

VISTOS:

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco con Fredy Ariel Lillo Sandoval ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 23 de agoto del 2021.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Renovación Contrato "Concesión de Baños Públicos para La Municipalidad de Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco con Fredy Ariel Lillo Sandoval, por escritura pública de fecha 23 de agosto del 2021.-
- 2.- Por la concesión de baños públicos para la comuna de Temuco, la tarifa a cobrar será de \$200(doscientos pesos), por el uso de los baños.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

A MUNICIPALIDAD PATEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica

Dirección de Control Interno

Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

La Prestadora.
Oficina de Partes

DIRECTOR S

CALDE

ENROBERTO NEIRA ABURTO

DE

ALC

Asesorta is

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO **TEMUCO**

REPERTORIO Nº 4529 /2021

CUARTO BIMESTRE AÑO 2021



RENOVACIÓN CONTRATO CONCESION DE BAÑOS PÚBLICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

FREDY ARIEL LILLO SANDOVAL

McI/MMA/prh******************************** EN TEMUCO, República de Chile, a veintitrés de Agosto del año dos mil veintiuno. Ante mí, JORGE ELÍAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don ROBERTO FRANCISCO NEIRA cedula nacional de ABURTO, chileno,

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don FREDY ARIEL LILLO SANDOVAL, chileno, Cédula Nacional de Identidad

número

identidad número

con domicilio en calle Tirso de Molina número cero dos

mil ciento cincuenta y siete, de la comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cuarenta y seis de fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, se llamó Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cincuenta y seis guion dos mil diecinueve: "CONCESIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO". Por Decreto Alcaldicio número quinientos sesenta y dos de fecha cuatro de julio del dos mil diecinueve, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada, en su Línea Número Uno: "Baños Plazas", y Línea Número Dos: "Baños Feria Pinto". Como consecuencia de la anterior con fecha veintiséis de agosto del dos mil diecinueve, se suscribió la escritura respectiva aprobada por decreto alcaldicio número tres mil trescientos setenta y tres de fecha nueve de septiembre del dos mil diecinueve. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. SEGUNDA: RENOVACION-VIGENCIA: En este acto y mediante el presente instrumento, previa aprobación de Comisión Evaluadora de Propuesta, con fecha veintiuno de julio del dos mil veintiuno, en la cual se aprueba renovación de contrato, desde el veintiséis de agosto del dos mil veintiuno hasta el veinticinco de agosto del dos mil veintitrés, con un valor de doscientos pesos a pagar por público general, de acuerdo a lo requerido por el departamento de gestión interna, unidad técnica de la propuesta, los comparecientes convienen renovar el contrato de original de fecha veintiséis de agosto del dos mil diecinueve, en los términos ya expuestos. TERCERA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO. Se deja constancia que el Prestador, deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

relación con el personal que contrate para ejecutario respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial a los estados de pagos o pago, teniendo este valor carácter de indemnización. CUARTA. GARANTIA: A fin de caucionar el fiel cumplimiento del presente contrato el prestador hace entrega de Deposito a la Vista del Banco de Chile número cero uno cero nueve ocho uno guion nueve, con fecha de emisión veintinueve de julio del dos mil veintiuno, por un monto cuatrocientos mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco. QUINTA: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Prestador del servicio. **SEXTA.** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintiséis de agosto del dos mil diecinueve. SEPTIMA: PERSONERIA. La personería de don ROBERTO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. Personerías tanto del Alcalde como del representante del prestador, no se insertan por ser conocidas

de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil quinientos veintinueve.———— Así lo otorgan y en comprobante previa lectura

firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

FREDY ARIEL LILLO SANDOVAL

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEI DE SU ORIGINAL

FIRMO Y SELLO CON ESTA

EMUCO, 26 AGO 202